

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2021-MVCS/PNSR-OXI HULLCARPAY											
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE HULLCARPAY, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO – CUSCO" CON C.U. N° 2312893											
No. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta u Observación	Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)	Respuesta la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
1	10092400218	RENE MORENO GARCIA	Consulta	EXPERIENCIA A DEL PERSONAL CLAVE	CAPITULO III		29	Con respecto al SUPERVISOR DE OBRA, se consulta si se aceptaran los cargos como SUPERVISOR Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN Y/O INSPECTOR.		SE ACOGE CONSULTA La experiencia del SUPERVISOR DE OBRA es la siguiente: Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o gerente de proyectos de construcción o jefe de supervisión o la combinación de estos, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra, en obras de saneamiento u obras similares, el mismo que se puede verificar en el numeral A.2 del Anexo E de las bases	No corresponde realizar precisiones ni modificaciones a las Bases a integrarse.
2	10092400218	RENE MORENO GARCIA	Consulta	EXPERIENCIA A DEL PERSONAL CLAVE	CAPITULO III		29	Con respecto al SUPERVISOR SOCIAL, se consulta si se aceptaran los cargos como ESPECIALISTA SOCIAL Y/O SOCIOLOGO Y/O ESPECIALISTA EN SOCIOLOGIA esto para la acreditación de los Requerimientos Técnicos Mínimos y Factores de Evaluación.		SE ACOGE PARCIALMENTE CONSULTA La experiencia del SUPERVISOR SOCIAL es la siguiente: Especialista social y/o supervisor social y/o coordinador social y/o gestor social en aspectos de desarrollo social y/o promotor y/o coordinador y/o capacitador social y/o especialista en intervenciones sociales, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras de saneamiento u obras similares, el mismo que se puede verificar en el numeral A.2 del Anexo E de las bases	Se compatibiliza en las bases integradas al Personal Clave como SUPERVISOR SOCIAL
3	10092400218	RENE MORENO GARCIA	Consulta	EXPERIENCIA A DEL PERSONAL CLAVE	CAPITULO III		56	Con respecto al ASISTENTE DE INGENERO SUPERVISOR, se consulta si se aceptaran los cargos como ASISTENTE DE SUPERVISIÓN Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN Y/O INSPECTOR Y/O SUPERVISOR Y/O ASISTENTE DE SUPERVISOR.		SE ACOGE PARCIALMENTE CONSULTA La experiencia del ASISTENTE DE INGENERO SUPERVISOR es la siguiente: Acreditar experiencia mínima de 24 meses como asistente de residente de obra o asistente de inspector de obra o asistente de supervisor de obra o asistente de jefe de supervisión de obra o residente de obra o inspector de obra o supervisor de obra o jefe de supervisión de obra o la combinación de estos, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra, en obras de saneamiento u obras similares (computada desde la fecha de la colegiatura) Se precisa que el ASISTENTE DE INGENERO SUPERVISOR es PERSONAL NO CLAVE	No corresponde realizar precisiones ni modificaciones a las Bases a integrarse.
4	10092400218	RENE MORENO GARCIA						Solicitamos al comité especial, precisar si la obra se encuentra en ejecución, de ser así en que porcentaje de ejecución se encuentra.		NO SE ACOGE CONSULTA Se precisa que es una obra nueva que aun no ha iniciado ejecución física	No corresponde realizar precisiones ni modificaciones a las Bases a integrarse.
5	10092400218	RENE MORENO GARCIA	Consulta	EXPERIENCIA A DEL PERSONAL CLAVE	CAPITULO III		56	Con respecto al TOPOGRAFO, se consulta si se aceptaran los cargos como TECNICO EN TOPOGRAFIA Y/O TOPOGRAFO. Esto para la acreditación de los Requerimientos Técnicos Mínimos y Factores de Evaluación.		SE ACOGE PARCIALMENTE CONSULTA Se incorpora los cargos de tecnico de topografía o topógrafo dentro de la experiencia Se precisa que el ASISTENTE DE INGENERO SUPERVISOR es PERSONAL NO CLAVE	- Acreditar experiencia mínima de 24 meses como topógrafo o técnico en topografía o jefe en topografía o supervisor en topografía o jefe de supervisión en topografía en la ejecución o supervisión de saneamiento u obras similares. - Título de Topógrafo o técnico en topografía, o egresado en ingeniería Civil o sanitaria, o Bachiller en ingeniería Civil o sanitaria, - Acreditar estudios o uso y manejo de equipos de topografía, AutoCAD, Civil 3D y software de topografía.
6	10092400218	RENE MORENO GARCIA	Consulta	A.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	ANEXO E		36	Con respecto a la experiencia requerida para el Supervisor de Obra (4) años en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura - como requisito mínimo), solicitamos precisar si estos 4 años de experiencia podrán ser utilizados para acreditar la experiencia en los factores de evaluación (A.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE), donde se requieren más de 5 años de experiencia, favor de confirmar.		SE ACOGE CONSULTA Se confirma que los 4 años de experiencia aludidos podrán ser utilizados para acreditar la experiencia en los factores de evaluación (A.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE).	No corresponde realizar precisiones ni modificaciones a las Bases a integrarse.
7	10092400218	RENE MORENO GARCIA	Consulta	CAPACIDAD TECNICA	PROFESIONAL EQUIPAMIENTO		28	Se consulta si para la acreditación del equipamiento, se podrá acreditar con una declaración jurada, esto para la presentación de propuestas, y para la firma de contrato, se presentaran los documentos propios o de alquiler de los equipos requeridos.		NO SE ACOGE CONSULTA Debe ceñirse a lo establecido en el numeral B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL del ANEXO C de las bases. Copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.	No corresponde realizar precisiones ni modificaciones a las Bases a integrarse.
8	10092400218	RENE MORENO GARCIA	Consulta	OFERTA ECONOMICA	OFERTA ECONOMICA		72	Respecto a la oferta económica, sírvase confirmar que, dado que este procedimiento de selección es a tarifas, en la columna correspondiente a tarifa se consignara la tarifa mensual, es decir, el monto resultante de la división de la oferta económica entre los meses de servicio. Debe tomarse en cuenta que la tarifa se estima por base en la forma de pago, y según la forma de pago es mensual así también corresponde que sea la tarifa. Además corresponde que se modifique el formato 10 oferta económica. Dado que se requiere que se le añada una columna correspondiente a la tarifa.		NO SE ACOGE CONSULTA De acuerdo a lo estipulado en el artículo 103.3 del TUO del Reglamento de la Ley N° 20230, precisa lo siguiente: El proceso de contratación de la entidad privada supervisora debe contemplar el sistema de contratación de tarifas, aplicable a las contrataciones de consultoría en general y de supervisión de obra, cuando no puede conocerse con precisión el tiempo de prestación del servicio. En el sistema de contratación de tarifas, el postor formula su oferta proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de la prestación contenida en las bases y en el contrato de supervisión y se solicita en relación a su ejecución real. Los pagos se basan en tarifas que incluyen costos directos, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidades. Por lo tanto, la oferta debe ceñirse al formato N° 10 de las bases del proceso de selección	No corresponde realizar precisiones ni modificaciones a las Bases a integrarse.
9	10092400218	RENE MORENO GARCIA	Consulta	GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO	GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO		21	Según las bases indican lo siguiente: El postor ganador debe entregar a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento del contrato de Supervisión. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto adjudicado y mantenerse vigente hasta la liquidación de la supervisión. Considerando la actual situación en la que nos encontramos y con el fin de apoyar a las micro y pequeñas empresas que han sido afectadas económicamente por la pandemia, solicitamos al comité especial tener en consideración y aceptar lo siguiente: En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma puntualizada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.		NO SE ACOGE CONSULTA De acuerdo a lo estipulado en el artículo Artículo 106. Garantía de fiel cumplimiento 106.1 El postor ganador debe entregar a la entidad pública la garantía de fiel cumplimiento del Contrato de Supervisión. Esta debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato de Supervisión original y mantenerse vigente hasta la liquidación final	No corresponde realizar precisiones ni modificaciones a las Bases a integrarse.
10	10092400218	RENE MORENO GARCIA	Consulta	EXPERIENCIA A DEL PERSONAL CLAVE	CAPITULO III		29	Para una mayor concurrencia de postores se solicita, que la experiencia del personal propuesto pueda acreditarse a partir de la emisión de su título profesional, teniendo en consideración que dicho profesional obtiene experiencia luego de haberse obtenido dicho título.		NO SE ACOGE CONSULTA Para ejercer la profesión de acuerdo a la normativa peruana el profesional debe estar titulado, colegiado y habilitado, por lo tanto debe ceñirse a lo establecido en las bases del proceso	No corresponde realizar precisiones ni modificaciones a las Bases a integrarse.
11	10092400218	RENE MORENO GARCIA	Consulta	DEL POSTOR EXPERIENCIA A DEL POSTOR	CAPITULO III		29	Para una mayor concurrencia de postores se solicita al comité especial tener en consideración y aceptar para el SUPERVISOR SOCIAL, su acreditación de experiencia en supervisiones de obras en general, entendiendo que en todo tipo de obras se tienen conflictos sociales.		NO SE ACOGE CONSULTA La experiencia debe acreditarse en obras de saneamiento u obras similares, teniendo en cuenta que el componente social esta referido a la capacitación en educación sanitaria y gestión del servicio que se implementa en proyectos de saneamiento	No corresponde realizar precisiones ni modificaciones a las Bases a integrarse.
12	10092400218	RENE MORENO GARCIA	Consulta	FORMA DE PAGO				Se solicita precisar al comité especial Precisar si la forma de pago, será mediante la TARIFA MENSUAL O TARIFA DIARIA.		NO SE ACOGE CONSULTA De acuerdo a lo estipulado en el artículo 103.3 del TUO del Reglamento de la Ley N° 20230, precisa lo siguiente: El proceso de contratación de la entidad privada supervisora debe contemplar el sistema de contratación de tarifas, aplicable a las contrataciones de consultoría en general y de supervisión de obra, cuando no puede conocerse con precisión el tiempo de prestación del servicio. En el sistema de contratación de tarifas, el postor formula su oferta proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de la prestación contenida en las bases y en el contrato de supervisión y se solicita en relación a su ejecución real. Los pagos se basan en tarifas que incluyen costos directos, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidades.	No corresponde realizar precisiones ni modificaciones a las Bases a integrarse.


 RENE MORENO GARCIA
 REPRESENTANTE LEGAL
 HULLCARPAY S.A.S.
 Calle Comercio 1001, San Sebastián, Cusco
 Teléfono: 051 975 312 893


 RENE MORENO GARCIA
 REPRESENTANTE LEGAL
 HULLCARPAY S.A.S.
 Calle Comercio 1001, San Sebastián, Cusco
 Teléfono: 051 975 312 893


 RENE MORENO GARCIA
 REPRESENTANTE LEGAL
 HULLCARPAY S.A.S.
 Calle Comercio 1001, San Sebastián, Cusco
 Teléfono: 051 975 312 893